

INFORME DE COMISARIO

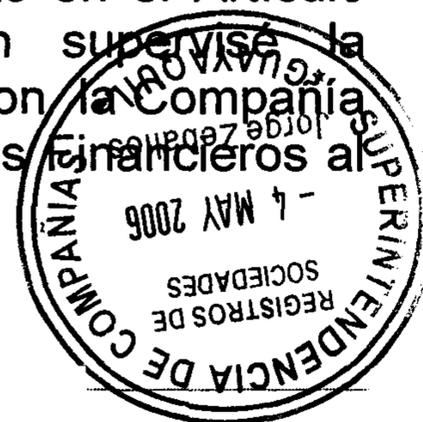
A los Accionistas y Directores de

INTEGRA S. A. Administradora de Fideicomisos (INTEGRASA)

De acuerdo con disposiciones establecidas en la Ley de Compañías, y específicamente, en la Resolución N ° 92-1430014 de la Superintendencia de Compañías, que establece los requisitos del informe de Comisario, cumplo con entregar mi informe, sobre las operaciones de INTEGRA S. A. Administradora de Fideicomisos (INTEGRASA).

I. ANALISIS

- a. He revisado el Balance General al 31 de diciembre de 2005 y el Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, utilizando Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable, de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo. Incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soportan las cantidades presentadas en los estados financieros
- b. He revisado el cumplimiento por parte de los Administradores de: La Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores Reglamentos y demás disposiciones del Consejo Nacional de Valores; así como también, el cumplimiento de las Resoluciones de Junta General de Accionistas y del Directorio.
- c. He cumplido con las obligaciones establecidas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías. También supervisé la contratación del servicio de auditoría externa con la Compañía Hansel & Holm, para la revisión de los Estados financieros al 31 de diciembre de 2005.



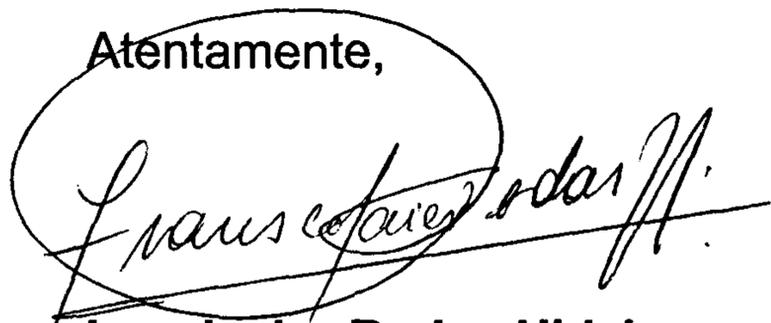
INFORME DE COMISARIO

II. OPINIÓN

- a. En mi opinión, el Balance General y el Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2005, de INTEGRA S. A. Administradora de Fideicomisos (INTEGRASA), reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad, La Ley de Régimen Tributario Interno y el plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Valores.
- b. Los saldos de los referidos estados financieros, corresponden a los valores impresos en los comprobantes y demás registros contables.
- c. El cumplimiento por parte de los Administradores de las Leyes, Reglamentos y Resoluciones indicados en el párrafo b de la sección I, es satisfactorio.
- d. El sistema de control interno funciona adecuadamente y brinda seguridad razonable, para mitigar las probabilidades de ocurrencia de errores o irregularidades.

En caso de tener alguna pregunta sobre el contenido del presente informe, agradeceré comunicármela.

Atentamente,



Ing. Javier Rodas Hidalgo
Reg. Prof. 3377

Enero 20, 2006